



preinscripción  
en línea

## Reglas de Pre-inscripción

### **INFORMES Y ACLARACIONES:**

01 800 Línea UV (5 46 32 88) [buzoniL@uv.mx](mailto:buzoniL@uv.mx)

## A) REGLAS GENERALES

1. Es obligatorio Pre-Inscribir **EE** que se cursarán en el siguiente periodo febrero-julio 2012.
2. Las **EE** Pre-Inscritas y sus horarios son las que se cursarán en el siguiente periodo.
3. El alumno podrá solicitar **EE Adicionales** que favorezcan su trayectoria académica.
4. El alumno podrá **Ajustar** su horario en la **Inscripción en Línea** (enero de 2012) y seleccionar EE de Elección Libre, Vacantes de la Pre-Inscripción y **Adicionales** ofertadas.
5. Los ajustes (ver apartado D), durante la **Inscripción en línea** (enero 2012). Según el número de cambios permitidos por el Estatuto: 5 cambios en toda la carrera.
6. Las **EE** Pre-Inscritas serán canceladas si el número de inscritos es insuficiente.
7. Si hay recursos disponibles las **EE Adicionales** solicitadas serán ofertadas en la **Inscripción en Línea (enero 2012)**.
8. La solicitud de **EE Adicionales** no obliga a su programación, se ofrecerán según las necesidades de los alumnos, su volumen de solicitudes y recursos disponibles.
9. La Pre-inscripción será válida cuando el estudiante, haya preinscrito su horario de **EE** programadas y las Adicionales que solicitó.
10. Se cancelará la Pre-inscripción a los alumnos que causen baja definitiva en el periodo agosto-diciembre 2011.

## B) SEGÚN CONDICIÓN ESCOLAR DE LOS ALUMNOS

11. **Alumnos a punto de egresar:**
  - 11.1 Pueden Pre-inscribir el máximo de créditos permitido por periodo de su programa educativo y una materia más, de cualquier valor crediticio, siempre y cuando con ello obtengan el total de créditos del programa.
  - 11.2 Pueden Pre-Inscribir menos créditos del mínimo permitido por su programa educativo, siempre y cuando con ello completen el total de créditos de su programa.
12. **Alumnos con EE en Última Oportunidad.**

Pueden Pre-inscribir el mínimo de créditos permitidos, **CONDICIONADO** a presentar el examen de UO antes del inicio de los exámenes ordinarios del actual periodo agosto-diciembre 2011. (**Ver: Estatuto de los Alumnos**).

**13. Alumnos con:**

- Un número de periodos(semestres) inscritos cercano al máximo, y
  - El mínimo de créditos esperados aprobados
- Deben inscribir un número de créditos igual o superior al estándar.

**14. Alumnos con 50% de créditos y deudores de créditos del Área de Formación Básica General** deberán inscribir obligatoriamente las **EE** que aún no acreditan de esta área de formación.

**15. No participan en Pre-Inscripción**

- 15.1** Alumnos que en el periodo agosto–diciembre 2011 cursaron dos experiencias educativas en última inscripción y no las aprobaron. Debe regularizar su situación escolar pues están en riesgo de baja definitiva. Deben acudir con el Secretario de la Facultad.
- 15.2** Alumnos de matrícula año 2008 que no se han inscrito en más de dos periodos escolares, (hayan solicitado o no baja temporal) pues por Estatuto causan baja definitiva.
- 15.3** Alumnos que ya inscribieron el total de periodos permitidos por su programa. Deberán acudir con el Secretario de la Facultad.

### C) SEGÚN LA OFERTA ESPECÍFICA Y ADICIONAL DE CADA ALUMNO

- 16.** Cada alumno puede Pre-inscribir **EE** según su Oferta Específica (OE).
- 17.** En la Oferta Específica de cada estudiante incluye las **EE** no acreditadas.
- 18.** La Oferta Específica del alumno no incluye EE Inscritas en el actual periodo agosto-diciembre 2011.
- 19.** Experiencia Recepcional y Servicio Social se ofertan a alumnos con 70% de créditos.
- 20.** Una **EE** seriada, se oferta sólo si el:  
- Pre-requisito ha sido aprobado o  
- Se cursa en el actual periodo
- 21.** Una **EE** ya elegida para ser **preinscrita**, no puede ser incluida como Adicional.

### D) AJUSTES EN LA INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

- 22.** A los alumnos Pre-inscritos que causen baja definitiva por reprobación, se les cancelará la Pre-inscripción y no tendrán derecho a realizar la Inscripción en Línea.

**Según su Condición Escolar, ver apartado B, los alumnos podrán:**

23. Incorporar **EE** para incrementar el número de créditos, sin rebasar el máximo, salvo quienes están a punto de egresar.
24. Sustituir **EE** Pre-Inscritas canceladas por no tener suficientes inscritos, las **EE** se podrán elegir de:
  1. **EE** con lugares disponibles
  2. **EE** de Elección Libre;
  3. **EE** Adicionales ofertadas.
25. Permutar una **EE** Pre-inscrita por una **EE** Adicional ofertada por la Facultad.
26. Sustituir una **EE Seriada** cuando se reprueba el pre-requisito.
27. Los ajustes mencionados en los puntos anteriores, del 23 al 26, no se contabilizan como bajas de **EE**.
28. Dar de baja una **EE** si aún tiene derecho a realizar bajas, siempre y cuando no se quede con menos créditos del mínimo permitido por periodo. (Se contará como baja y se acumulará al registro de bajas del alumno).

**E) BAJAS POR ASIGNATURA**

**Se podrán realizar de acuerdo al Artículo 36\* del Estatuto de los Alumnos**

29. La baja deberá ser solicitada durante los primeros 5 días hábiles de iniciado el periodo escolar.
30. La autorización queda sujeta al número mínimo de créditos requeridos por periodo escolar establecido en cada plan de estudios.
31. La baja también está sujeta al número de bajas por **EE** que aún tiene permitido el alumno. Tiene derecho a 5 bajas durante su permanencia en la carrera.

| No. de Bajas de EE realizadas durante la carrera | No. de Bajas de EE realizadas durante la carrera |
|--|--|
| 1  | 4  |
| 2  | 3  |
| 3  | 2  |
| 4  | 1  |
| 5  | 0  |

**Artículo 36** La baja temporal por experiencia educativa permite cancelar el registro académico de inscripción a la misma, y su autorización queda sujeta al número mínimo de créditos o de experiencias educativas requeridos por periodo escolar, establecido en cada plan de estudios.

A la baja temporal por experiencia educativa sólo pueden acceder aquellos alumnos que cursan sus estudios en planes de estudio flexibles. Para obtenerla observarán lo siguiente:

- I. Solicitar y contar con la autorización correspondiente en el curso de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de inicio del periodo escolar; y –el periodo escolar oficialmente inicia el 31 de enero de 2012.
- II. El número permitido de este tipo de bajas es hasta de cinco veces durante la permanencia en el programa educativo que se curse. Esta disposición no aplica a los estudios de posgrado.

